

**CONVOCATORIA PARA LA MATRÍCULA Y BONIFICACIONES DEL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS A LA COMUNIDAD, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE AVILÉS**

**ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES CURSO 2024-2025**

**1.- OBJETO**

La presente convocatoria regula el procedimiento de Matrícula y Bonificación del precio público para la realización de las actividades extraescolares culturales durante el curso 2024-2025 (1 de octubre de 2024 a 30 de mayo de 2025).

Se denominan "Extraescolares culturales" las actividades que se desarrollan fuera del horario lectivo y por tanto, en el tiempo libre de la población destinataria que es el alumnado del municipio de Avilés que curse Infantil, Primaria y Educación Especial.

Las actividades extraescolares se configuran como un recursos de conciliación a través del ocio y el tiempo libre para las familias, en ningún caso como actividades curriculares.

Las actividades extraescolares culturales tienen como finalidad fomentar la participación de las y los menores en actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre educativas, en colaboración con los centros de educación infantil y primaria y de educación especial, de titularidad pública, ubicados en el municipio, durante los días lectivos del curso escolar 2024-2025 a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 30 de mayo de 2025.

Las actividades extraescolares podrán ser suspendidas en días concretos por los Centros Educativos, siempre de manera justificada y vinculada a la imposibilidad de su realización debida a circunstancias particulares de organización de éstos. En este caso excepcional, los Centros Educativos deberán proponer esta suspensión motivadamente al Servicio de Educación e informar a las familias. Estas suspensiones solo serán efectivas con el visto bueno del Servicio de Educación y siempre y cuando las familias afectadas se muestren conformes.

Esta suspensión propuesta por los Centros Educativos no supondrá, en ningún caso, revisión de los recibos emitidos.

En función de situaciones sobrevenidas que pudieran generarse a través de indicaciones de las autoridades competentes, las actividades programadas podrán sufrir cambios en el inicio y desarrollo de las mismas.

Las actividades se desarrollarán en grupos estables de un máximo de 15 personas por actividad. Con el fin de garantizar la calidad y adecuación de cada actividad al grupo, tal y como se especifica en el documento de listado de actividades ofertadas en cada Centro Educativo (a excepción del Centro de Educación Especial) la premisa será formar grupos por edades: nacimiento 2019 y 2021 y nacimiento entre 2013-2018.

En caso de no formarse grupo con inscripciones suficientes (8 en cada grupo de edad), el Ayuntamiento de Avilés se reserva el derecho de valorar la conveniencia o no de unir en la misma actividad a los dos grupos de edad y en su caso mantener o suspender la actividad. En este último caso las familias serán informadas de dicha decisión.

## **2.- PERSONAS DESTINATARIAS**

Pueden solicitar la matrícula en cualquiera de los Centros la madre, el padre, tutor/a o personas que ostenten la guarda y custodia del o la menor con escolarización y/o empadronamiento en el municipio de Avilés en el curso escolar 2024-2025.

**Cualquier familia que cumpla estos requisitos puede solicitar matrícula en cualquiera de las actividades y Centros ofertados.**

## **3.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Todas las actividades se desarrollarán, como norma general, en las instalaciones de los centros educativos de titularidad pública, excepto aquellas cuyas necesidades de infraestructuras o de participación, requieran de condiciones especiales como pueden ser los centros socioculturales municipales, etc.

El horario habitual de las actividades será de lunes a viernes entre las 16:00 y las 18:00 horas, siendo cada uno de los centros educativos quienes, en última instancia, concreten y determinen el horario de cada una de ellas, en colaboración con el Ayuntamiento de Avilés.

Para la puesta en marcha cada una de las actividades ofertadas, el número mínimo de participantes por grupo, como norma general, será de 8 menores.

## **4.- PRECIO DE LAS ACTIVIDADES**

El precio por trimestre, actividad y participante, viene determinado por el precio hora de actividad que se establece en 1,20 €/hora tal y como establece la Ordenanza del precio público 112.

## **5.- LISTADO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES OFERTADAS**

El listado de actividades ofertadas en cada Centro estará a disposición de las familias en la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias>.

## **6.- PERIODO DE MATRICULACIÓN**

El periodo de matriculación estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de abril de 2025, siempre que existan plazas disponibles en los grupos de actividad y centro educativo ya conformados desde el inicio del programa.

## **7.- FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA**

Las solicitudes para participar en las Actividades Extraescolares culturales del curso 2024-2025, con o sin bonificación, se podrán formalizar de las siguientes maneras:

## **1. Presentación Telemática:**

Se podrán presentar las solicitudes telemáticamente:

- A través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias>.

**Las personas que necesiten apoyo y asesoramiento para realizar la solicitud telemática, tienen a su disposición:**

- Los Telecentros Avilés-1 y Avilés-2 situados en C/ Marcos del Torniello 34 y Centro de Empleo Europa (Avd/ De Oviedo 9), respectivamente, donde contarán con personal cualificado para el asesoramiento a las familias. Este asesoramiento se realizará únicamente mediante cita previa:

Por teléfono en el centro correspondiente:

Telecentro Avilés I: 985 12 90 30

Telecentro Avilés II: 985 12 98 04

A través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Avilés <https://aviles.es/telecentros>

- La Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAR, antiguo Servicio de Atención Ciudadana SAC) de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España.

## **2. Presentación Presencial:**

Una vez cumplimentadas las solicitudes conforme al modelo INSCRIPCION ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES se presentarán junto con la documentación necesaria, a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAR, antiguo Servicio de Atención Ciudadana SAC) de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España y en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, en el registro de cualquier otro Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CÓMO SOLICITAR CITA PREVIA:**

- A través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Avilés
- Por teléfono en el 985 122 100.

## **8.- DOCUMENTACIÓN PARA EFECTUAR LA MATRÍCULA**

Cualquiera que sea la forma elegida para efectuar la matrícula de las actividades extraescolares, se ha de cumplimentar el documento que se incorpora como anexo de esta convocatoria: INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES.

Dicho anexo podrá obtenerse en las dependencias del Servicio de Educación o mediante descarga del formulario en la Sede Electrónica de la Web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/convocatorias>.

Para poder garantizar la correcta prestación del servicio, en caso de que el/la menor necesite alguna medicación o cuidados especiales deberá indicarse en el apartado "Observaciones" del formulario de inscripción, resultando imprescindible adjuntar certificado médico/profesional actualizado a fecha de matrícula, para el correspondiente curso escolar.

## **9.- BONIFICACIONES.**

1. Podrán ser beneficiarios/as de las bonificaciones en el precio público de este programa, las personas que lo soliciten, en función de la renta familiar y el número de miembros de esta unidad

(art. 6) de la vigente ordenanza municipal, nº 110 reguladora del precio público por la prestación de servicios formativos.

2. A efectos del cálculo de la bonificación se tendrá en cuenta el SMI del año 2023.
3. Para el cálculo de las bonificaciones se tendrá en cuenta la suma de la declaración de la renta familiar (año 2023) de cada miembro computable de la Unidad familiar dividido entre doce meses y entre el número de miembros de la unidad familiar. A estos efectos, los conceptos de **renta familiar** y **unidad familiar** son los previstos en el artículo 9.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Avilés.
4. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a fecha 31 de diciembre de 2023.
5. Se establecen las siguientes bonificaciones:

<b>RENTA PER CÁPITA</b>	<b>% BONIFICACIÓN</b>
De 0 a 35% SMI	100%
DE 35% SMI a 45% SMI	80%
De 45% SMI a 55% SMI	60%
De 55% SMI a 65% SMI	40%
De 65% SMI a 75% SMI	20%

Las familias numerosas, según se trate de las familias de las categorías general o especial, tendrán una bonificación de hasta el 25% y el 50% conforme al siguiente baremo:

Familias numerosas de carácter especial:

<b>RENTA FAMILIAR MENSUAL</b>	<b>CUANTÍA SUBVENCIONADA</b>
De 0 a 2,5 SMI	50%
De 2,5 a 4,07 SMI	25%
Más de 4,07 SMI	0%

Familias numerosas de carácter general:

<b>RENTA FAMILIAR MENSUAL</b>	<b>CUANTÍA SUBVENCIONADA</b>
De 0 a 2,5 SMI	25%

De 2,5 a 4,07 SMI	15%
Más de 4,07 SMI	0%

Las presentes bonificaciones deberán solicitarse expresamente, acreditando en la debida forma legal la condición de familia numerosa.

En el caso de presentación de solicitud de aplicación de bonificaciones para la familia numerosa, se aplicará el sistema de bonificación (ordinario o para familia numerosa) que resulte más beneficiosa a la persona solicitante.

#### **10.- RESOLUCIÓN DE LAS BONIFICACIONES**

Una vez valoradas las solicitudes de bonificación, el órgano competente dictará Resolución de Bonificación sobre el precio de las Actividades Extraescolares Culturales de Avilés para el curso 2024-2025, procediéndose a su publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento que tendrá la consideración de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **11.- BAJA O CAMBIOS DE GRUPO EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Según lo indicado en la Base 12ª, los pagos son trimestrales o, en el caso del último periodo, bimestral.

Las personas inscritas podrán solicitar la baja o cambio de grupo para el periodo siguiente (trimestre o bimestre), teniendo en cuenta el condicionante de pago indicado en el punto 12 de las presentes bases. Dicha comunicación deberá realizarse hasta 10 días antes del comienzo del periodo siguiente.

#### **12.- PAGO DEL PRECIO PÚBLICO.**

La Ordenanza 110 del Ayuntamiento de Avilés, reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios Formativos, recoge en su artículo 4 que “la obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio, conforme a las normas que rijan la utilización o aprovechamiento de los mismos”.

Se habilitará el siguiente sistema de pago:

- 1º periodo: octubre-noviembre-diciembre

- 2º periodo: enero-febrero-marzo

- 3º periodo: abril-mayo.

**La persona inscrita en la actividad al inicio de cada periodo abonará su coste total.**

#### **13.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

Cuando la documentación presentada no reúna los requisitos que se establecen en esta Convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos exigidos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de matrícula o bonificación.

#### **14.- RECURSOS E IMPUGNACIONES**

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de lo dispuesto en la misma.